



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

000054

54

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 009-2017-GM-MPS

Chimbote, 30 de enero del 2017

VISTO: El Memorandum N° 0113-2017-GOP-MPS de la Gerencia de Obras Públicas, mediante el cual remite el Expediente de Liquidación Técnico Financiero de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL P.J. EL PROGRESO III ETAPA, PROVINCIA DEL SANTA - ANCASH"** SNIP 126875, para su aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0437-2010-A/MPS de fecha 15 de Abril del 2010, se aprobó definitivamente, el Expediente Técnico de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL P.J. EL PROGRESO III ETAPA, PROVINCIA DEL SANTA - ANCASH"** SNIP 126875 teniendo presupuesto de S/. 2'782,206.00 Soles.

Que, con fecha 7 de Julio del 2010, se adjudicó la Buena Pro de la Decreto de Urgencia N° 041-2009 N° 014-2010-MPS de la Obra **"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL P.J. EL PROGRESO III ETAPA, PROVINCIA DEL SANTA - ANCASH"** SNIP 126875 a la empresa contratista **CONSORCIO SAN MATEO**.

Que, con fecha 23 de Julio del 2010, se suscribe el Contrato de Ejecución de Obra cuyo proceso de selección Decreto de Urgencia N° 041-2009 N° 014-2010-MPS entre la Municipalidad Provincial del Santa y la empresa contratista **CONSORCIO SAN MATEO**, por el monto de S/. 2'753,429.64 soles y por un plazo de 150 días calendarios.

Que, la presente obra ha sido revisada y recalculada por el Ingeniero Sergio Franco Valentino Mejía Cabrera en su calidad de Liquidador de Obras por lo que se sugiere se remita a la Subgerencia de Contabilidad para la conciliación mencionada, para la prosecución de la Resolución que apruebe la presente liquidación de obra, conforme lo establece el art. 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 184-2008-EF y Modificatorias). Así mismo se menciona que la obra tiene un avance del 87.04% teniendo un porcentaje de metrados no ejecutados por antecedentes anotados en Cuaderno de obra en el asiento N° 94 por parte del Residente de Obra; a lo que en respuesta el Inspector de Obra en el asiento N° 64 indica realizar el Deductivo del Sub Presupuesto **MEJORAMIENTO DE LA LINEA DE ADUCCION DEL RESERVORIO II EN LOS TRAMOS JR. LIBERTAD Y JR. VICTORIA EN EL P.J. PROGRESO**, de otro lado en los Asientos 96,98 el Residente menciona inconvenientes a la ejecución de metas físicas a los cuales el inspector de obra y el ente técnico de aquel entonces no absolviere dichas consultas las cuales a la fecha técnicamente forman parte de metrados no ejecutados los cuales representan un 12.96%.

Que, con fecha 16 de Diciembre del 2010, se suscribe el Acta de Recepción de Terreno denominada **"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL P.J. EL PROGRESO III ETAPA, PROVINCIA DEL SANTA - ANCASH"** SNIP 126875 refrendando dicho acontecimiento el Ing. MICAELA BEATRIZ FLORES GOMEZ en calidad de Gerente de Obras, el Ing. JAVIER FERNANDO MENACHO MENDEZ en calidad de Jefe del Departamento de Obras Publicas y el Arq. EDGAR ALEXIS TAPIA PALACIOS en calidad de Jefe del Departamento de Estudios Técnicos, y por parte de la de la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

53
000053

empresa contratista CONSORCIO SAN MATEO el Sr. PEDRO MOISES CONTRERAS LOZANO en calidad de Gerente General y el Ing. ELMER MATIAS AGUILAR ALVA con CIP N° 51627.

Que, con Proveído N° 354-2017-SGC.GAyF.MPS de fecha 19 de Enero del 2017 la Unidad de Contabilidad remite los actuados para las acciones a seguir, cuyo Expediente se encuentra con la conformidad de Liquidación Contable del Área de Inversiones, por ser concordante con el informe N° 025-2017-AREA/INV.SGC-GAF-MPS de fecha 19 de Enero del 2017, lo cual adjuntan los cuadros de resumen de gastos de obra y el reporte detallado de los mismos, que son totalmente coincidentes con los determinados por el Departamento de Liquidaciones de Obras y Organización;

Que, de acuerdo a la señalado por el Dpto. de Liquidaciones y Organización, del contenido de la Ficha de Registro – Banco de Proyecto (Formato SNIP – 03), con código 126875, el presente Proyecto de Inversión Pública comprende Metas Físicas ya ejecutadas, como también se consigna un monto de inversión no acorde a lo invertido y/o gastado, por lo tanto en cumplimiento a la Directiva N° 001-2009-EF/68.01, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2009-EF/68.01, no se podría suscribir el formato de cierre del Proyecto FORMATO SNIP 14-v 1.0, asimismo en el FORMATO SNIP 03 del presente proyecto se señala que esta misma Municipalidad Provincial del Santa, se hará cargo de la fase de Post Inversión (Operación y Mantenimiento), por lo que resulta necesario se efectúe la programación de las actividades de Operación y Mantenimientos, con su presupuesto, correspondientes para efectos de asumir el compromiso establecido en la Etapa de Pre inversión del presente Proyecto de Inversión Pública;

Que, mediante Memorándum N° 199-2017-GPyP-MPS, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto formula conciliación presupuestal e indica que mediante Resolución de Alcaldía N° 0437-2010-A/MPS, se aprobó el expediente técnico de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL P.J. EL PROGRESO III ETAPA, PROVINCIA DEL SANTA – ANCASH"** SNIP 126875, por el monto de **S/ 2'782,206.65 (Dos Millones Setecientos Ochenta y Dos Mil Doscientos Seis con 65/100 Soles)**, Además señala que existe un saldo a favor de la empresa ejecutora **CONSORCIO SAN MATEO**, consistente en el importe de S/ 10,919.23 (Diez Mil Novecientos Diecinueve con 23/100 Soles) y un saldo total a favor del supervisor de la obra en el importe de S/ 2,993.08 (Dos Mil Novecientos Noventa y Tres con 08/100 Soles) por concepto de devolución por fondo de garantía;

Que, mediante Informe Legal N° 123-2017-GAJ/MPS, la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta que al haberse concluido la Obra **"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL P.J. EL PROGRESO III ETAPA, PROVINCIA DEL SANTA – ANCASH"** SNIP 126875, corresponde aprobar la Liquidación Técnico Financiera de la obra, ejecutada por la Empresa **CONSORCIO SAN MATEO**, bajo la modalidad de Contrata – A Suma Alzada;

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en ejercicio de las facultades que confiere la Resolución de Alcaldía N° 158-2015-A/MPS, de fecha 11 de febrero del 2015, que delegó facultades a la Gerencia Municipal en materia de Contrataciones Públicas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE la Liquidación Técnico Financiero de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL P.J. EL PROGRESO III ETAPA, PROVINCIA DEL SANTA – ANCASH"** SNIP 126875, ejecutada por la Empresa Contratista: **CONSORCIO SAN MATEO**, bajo la modalidad de Contrata, siendo el Resumen de Saldos Financieros, según detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

000052

Monto de Presupuesto Aprobado, Resolución de Alcaldía. R.A. 0437-2010-A/MPS, y según Información Contable, modificaciones presupuestales y liquidación de obra.	S/. 2'782,206.00	
Monto ejecutado de obra (Información Contable + Liquidación Final de Obra).	(S/. 2'396,560.19)	
Monto Requerido como Saldo resultante de Liquidación de Obra.	S/. 31,569.95	S/. 31,569.95
Costo por Elaboración de Liquidación Tupa 2007	(S/. 20,650.72)	(S/. 20,650.72)
Saldo Final Total	S/. 10,919.23	S/. 10,919.23

ARTICULO SEGUNDO.- Efectuar la devolución de las Cartas Fianzas presentadas por el Contratista **CONSORCIO SAN MATEO**, por concepto de fiel cumplimiento del contrato principal, por tratarse de una Liquidación del Contrato de Ejecución de la Obra consentida de manera definitiva, siendo su conclusión, de acuerdo al siguiente detalle:

De lo Presupuestado:

Monto de Presupuesto Asignado + Información Contable y sus modificaciones presupuestales.	S/. 2'782,206.00
Monto Ejecutado (Según Información Netamente Contable)	(S/. 2'396,560.19)
Costo de Elaboración de Liquidación	(S/. 20,650.72)
Monto Requerido por Reajustes de Liquidación de Obra	S/. 31,650.72
Del Saldo inicial del presupuestado	S/. 10,919.23
Saldo Final	S/. 10,919.23

De lo Contratado:

En la Ejecución de Obra:

Monto del Contrato (Contrato Principal + Reajustes + I.G.V.), según liquidación del contrato de ejecución practicada.	S/. 2'428,130.15
Monto Pagado (Según Información Contable + Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra)	(S/. 2'396,560.19)
Saldo Inicial a favor del Contratista	S/. 1,569.95
Costo por Elaboración y Liquidación de Obra	(S/. 20,650.72)
Devolución de Fondo de Garantía	S/. 0.00
Penalidad Por Atraso de Obra	(S/. 0.00)
Penalidad por Daños y Perjuicios a Terceros	(S/. 0.00)
Saldo Final a Favor del Contratista	S/. 10,919.23

En la Supervisión de Obra: A través de un Inspector de Obra Ing. William Frank Santiago Vega

Monto del Contrato (Contrato Principal + I.G.V.), según liquidación del contrato de ejecución practicada.	S/. 0.00
Monto Pagado (Según Información Contable + Liquidación Practicada)	S/. 6,589.52
Saldo por Devolución de Garantía de Fiel Cumplimiento	S/. 0.00
Saldo Final por Devolución de Garantía de Fiel Cumplimiento.	S/. 0.00

ARTICULO TERCERO.- Se debe dar cumplimiento a lo que establece los Estudios de Pre Inversión del Presente Proyecto de código SNIP 126875, los mismos que se encuentran debidamente publicados en el Sistema Electrónico Nacional de la Inversión Pública - SNIP, en el sentido que esta misma Municipalidad Provincial del Santa, debe asumir los costos que demandan la fase de Post Inversión, consistente en Operación y Mantenimiento del mismo, salvaguardando la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

000051

51

inversión pública efectuada, para lo cual debe efectuarse la programación de tales actividades con su presupuesto correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución, en el modo y forma de ley a la Contratista **CONSORCIO SAN MATEO**, en calidad de ejecutor de la Obra, para efectos de que la presente liquidación del Contrato de Ejecución de Obra quede debidamente consentida y del mismo modo al Supervisor – Inspector de la Obra.

ARTICULO QUINTO.- La Gerencia de Obras Públicas en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c
GOP
GAyF
GPYP
Contratista.
Insp.
Arch

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Arq. Edgar A. Tapia Palacios
GERENTE MUNICIPAL

